

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 80073

Libro: 1597

De fecha: 06/12/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Carlos Cataño Muro Sandoval No. 51

Estado: Ciudad de México Municipio: Cuauhtémoc

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

OCEANA MIAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Ciudad de México

Entidad: Ciudad de México Municipio: No Definido/No Consta

Objeto social principal

a).- Contratar, administrar, gestionar y financiar ya sea por cuenta propia o de terceros, todo tipo de operaciones inmobiliarias o relacionadas al giro inmobiliario y, en general, todas las operaciones conexas, anexas y circunstanciales a la industria inmobiliaria. b).- Adquirir la propiedad, el usufructo o en cualquier forma, la posesión de bienes muebles o inmuebles y enajenar, gravar, dar en arrendamiento, en subarrendamiento, en comodato o en cualquier forma disponer en favor de terceros de sus derechos sobre bienes muebles o inmuebles. c).- Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles. d).- Comprar, construir, remodelar, dar en arrendamiento o vender casas habitación, edificios, unidades habitacionales, oficinas y en general, cualquier tipo de construcciones. e).- La realización, supervisión o contratación, por cuenta propia o de terceros, da toda clase de proyectos, construcciones, edificaciones y urbanizaciones habitacionales, industriales, comerciales, deportivas o turísticas así como fabricar comprar, importar; exportar, distribuir y en general comercializar y enajenar por cualquier título materiales de construcción. f).- Prestar servicios de administración de inmuebles dentro de la República Mexicana y en el extranjero. g).- Realizar todo tipo de operaciones de fomento inmobiliario en la República Mexicana y en el extranjero. h).- Adquirir o enajenar, en cualquier forma que lo permita la Ley, toda clase de acciones o participaciones u obligaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil relacionadas al giro inmobiliario. i).- Contratar créditos y obtener fondos necesarios para la realización de los fines sociales de la sociedad, así como girar, avalar, suscribir, otorgar, aceptar o endosar toda clase de títulos de crédito y todos los documentos, comprobantes de adeudos, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses y comisiones que causen. j).- Otorgar por cuenta propia o de terceros, toda clase de préstamos, créditos o financiamientos, con o sin garantía específica, así como la realización de todas las operaciones de crédito, exclusivamente en la medida en que se relacionen directamente con las actividades de la propia sociedad. k).- Emitir bonos y obligaciones en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. l).- Otorgar toda clase de garantías, incluyendo fianzas y avales, para responder por obligaciones a cargo de terceras personas, con los que la sociedad tenga relaciones de negocios, con o sin contraprestación. m).- En general la realización de toda clase de actos de lícito comercio. La sociedad no podrá realizar actividades de arrendamiento financiero en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ni aquellas que se ubiquen dentro de los supuestos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

20170006187400QJ

Número Único de Documento

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANGELA	EGUIA	SARIEGO	Mexicana	EUSA460130MV; EUSA460130SCA	1			1000.0	1000.0
JOSE ANTONIO	CHEDRAUI	OBESO	Mexicana	CEOA441109HV; CEOA4411093D7	99			1000.0	99000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: a). Entablar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. b). Transigir y comprometer en árbitros. c). Absolver y articular posiciones. d). Recusar jueces, tachar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas. e). Recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos, firmar toda clase de contratos o instrumentos. f). Presentar denuncias, querellas o demandas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda y en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley. g). Para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. h). Hacer cesión de bienes. II. Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. III. Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. IV. Poder para otorgar, suscribir, emitir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V. Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. VI. Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, empleados, factores o dependientes de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. VII. Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Internos de Trabajo. VIII. Facultad para sustituir total o parcialmente sus atribuciones, con reserva de las mismas, otorgando al efecto poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros. IX. Las facultades a que aluden los numerales anteriores podrán ser ejercitadas ante toda clase de autoridades sean estas Federales, del Distrito Federal, Estatales o Municipales, Administrativas o Judiciales y en general, ante toda clase de personas, sean estas físicas o morales.



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

20170006187400QJ

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JOSE ANTONIO	CHEDRAUI	OBESO		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

Comisario: JOSE DE JESUS BARRERA SALINAS

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201611101216521980

Fecha: 10/11/2016

Datos de inscripción

NCI

201700061874

Fecha inscripción

04/04/2017 09:56:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

04/04/2017 09:56:13 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados